

  
Dr. Enrique Sulcahuamán Mizo  
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 08 de mayo del 2019

### VISTO:

La Nota Informativa N° 183-2019-Dpto.ENF./INR, que contiene la solicitud de permiso por docencia universitaria de la Lic. Herminia Magali Mendoza Ortega;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y numeral 2.2.10 Permiso por docencia o estudios universitarios, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la carta de compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución y;**

Siendo el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón, una entidad especializada en medicina de rehabilitación, que desarrolla investigación y docencia, con un sistema descentralizado de atención a nivel nacional, como organización desconcentrada del Ministerio de Salud del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, es la encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar actividad científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en el campo de la medicina Física y de Rehabilitación, así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector;

Que en el documento del visto y la constancia de trabajo, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que obra en el expediente presentado por la profesional, solicita la autorización para el uso de seis (06) horas de docencia de acuerdo a Ley, para ejercerla en el I semestre académico 2019, de dicha universidad a partir del 28 de marzo hasta el 25 de julio, por lo que requiere el permiso los días jueves de 8:00 am. Hasta las 14:00 horas, para compensarlo los días miércoles de 15:12 a 18:12 horas (03 horas.), y jueves en el horario de 13:12 a 18:12 (03 horas.);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En pleno uso de las facultades y atribuciones de los Titulares de las Direcciones de Salud de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal, conferidas en la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de fecha 03 de enero del 2019, con la visación del Director Ejecutivo de la

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Conceder**, permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la servidora doña: Herminia Magali Mendoza Ortega, los días jueves de 8:00 a 14:00 horas, con efectividad anticipada a partir del 28 de marzo hasta el 25 de julio del 2019;

**Artículo 2º.-** los días y horas a compensar serán los miércoles de 15:12 hasta las 18:12 horas, y jueves de 15:12 a 18:12 horas;

**Artículo 3º.-** El Equipo de Control y Asistencia será el encargado de hacer cumplir la compensación, y/o de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda;

**Artículo 5º.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

  
Dra. Herminia Magali Mendoza Ortega  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/ESM

#### Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Equipo de Selección Legajo y Capacitación
- ( ) Responsable de la Pág. Web del INR
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo

